

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL
N.º 061 - 2025-P-CO-UNAJ

Juliaca, 21 de julio de 2025.

VISTOS:

El Convenio N.º 002-2025-MTPE/PNEJP, de fecha 08 de mayo de 2025; Carta N.º 000047-2025-UNAJ/DIE, de fecha 07 de julio de 2025, Informe N.º 000059-2025-UNAJ/OPP, de fecha 16 de julio de 2025; Carta N.º 000061-2025-UNAJ/DIE, de fecha 16 de julio de 2025; Oficio N.º 000014-2025-UNAJ/VRINV, de fecha 17 de julio de 2025; Proveído del Presidente de la Comisión Organizadora; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18º, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su Art. 8º, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

Que, mediante Resolución Ministerial N.º 067-2025-TR, se aprueba la primera Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 002: Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos", hasta por la suma de S/ 174 561,36 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO Y 36/100 SOLES), que corresponde al 60% del monto total del financiamiento del Convenio de Colaboración Interinstitucional N.º 002- 2025-MTPE/PNEJP, en la Fuente de Financiamiento 1:Recursos Ordinarios a favor de la Universidad Nacional de Juliaca, con quien se ha suscrito el citado Convenio de Colaboración Interinstitucional con el objeto de financiar la ejecución de los procesos de formación, capacitación y evaluación en materia educativa, y de capacitación en competencias básicas y transversales para el empleo, conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución ministerial.

Que, mediante Convenio N.º 002-2025-MTPE/PNEJP, de fecha 08 de mayo de 2025, se suscribe el Convenio de Colaboración Interinstitucional tiene por objeto regular el proceso de Capacitación y Asistencia Técnica para el Autoempleo que brindará la UNAJ a los beneficiarios del PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO JÓVENES PRODUCTIVOS, conforme a las Características Técnicas (expresión de interés), presentada por la UNAJ y validada por el PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO JÓVENES PRODUCTIVOS;

Que, mediante Carta N.º 000047-2025-UNAJ/DIE, de fecha 07 de julio de 2025, el Director de la Dirección De Incubadora De Empresas, solicita la disposición de fondos para la adquisición de dieciséis (16) Kits Reactivadores, dirigidos a los beneficiarios que obtendrán las mejores calificaciones en la sustentación de sus planes de negocio en las sedes de Ica y Ayacucho, en el marco del Convenio N.º 0002-2025-MTPE/PNEJP, suscrito entre el Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Informe N.º 000059-2025-UNAJ/OPP, de fecha 16 de julio de 2025, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que, la entidad cuenta con disponibilidad presupuestal para atender dicho requerimiento, a efectos de proceder con las acciones pertinentes que correspondan, estableciendo la cadena funcional programática para la afectación presupuestal que debe tenerse en cuenta;

Que, mediante Carta N.º 000061-2025-UNAJ/DIE, de fecha 16 de julio de 2025, el Director de la Dirección De Incubadora De Empresas, solicita la autorización y disposición de la subvención económica correspondiente a la entrega de ocho (8) Kits Reactivadores a favor de los beneficiarios que obtuvieron las mejores calificaciones en la sustentación de sus planes de negocio / modelos de negocio en la sede ICA, en el marco del Convenio N.º 0002-2025-MTPE/PNEJP, suscrito entre el Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos" y la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Oficio N.º 000014-2025-UNAJ/VRINV, de fecha 17 de julio de 2025, el Vicepresidente de Investigación, Solicito aprobación a la subvención económica para entrega de Kits Reactivadores a beneficiarios del Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos" – Sede ICA;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

DIE00020250000



SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR la **SUBVENCIÓN ECONÓMICA**, favor de los beneficiarios que obtuvieron las mejores calificaciones en la sustentación de sus planes de negocio / modelos de negocio en la sede ICA, en el marco del Convenio N.° 0002-2025-MTPE/PNEJP, suscrito entre el Programa Nacional de Empleo "Jóvenes Productivos" y la Universidad Nacional de Juliaca., conforme al siguiente detalle:

ITEM	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	DNI	NOMBRE DEL PROYECTO	ORDEN DE MERITO
1	Xiomara Estefanía de la Cruz Fajardo	48159700	Xiomara dulces postres	Primer Puesto
2	Mariluz Bravo Cahuana	41665716	Ositos sorpresa alegrositos lca.	Segundo Puesto
3	Tatiana Elizabeth Ecos Fernández	71267390	Tortas d' Tatiana	Tercero Puesto
4	Sandra Guadalupe Rojas Mendoza	75908557	Sabores del Perú - restaurante	Cuarto Puesto
5	Jannet Paola Sánchez Rojas	46632356	Castillo de Alessia	Quinto Puesto
6	Carmen Yanet Cordero Escate	32964838	Toffes la castaña	Sexto Puesto
7	Yngrid Ydalid Pacheco Carpio	42791915	Yda sublime art	Séptimo Puesto
8	Sadith Isabel Solís Conislla	42392479	Sazón con corazón	Octavo Puesto

Artículo Segundo. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Vicepresidencia de Investigación de la UNAJ, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Tercero. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRE FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DIE00020250000



DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.
VP de Invest.
DGA
OPP
DIE
Arch./2025

YMT/C